

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

92/04

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 008302-MPP AUTOMOTRIZ, S.A.S. DE C.V.

DOMICILIO ÁLVARO OBREGÓN; NO. EXT. 442; ENTRE CALLE LOLTUN; COLONIAL CAMPECHE;

CP. 24085

CODIGO POSTAL 24085

TELEFONO 981 805 6508

ORDEN DE SERVICIO

16/04/2024 OSV-0277 RV1812-0058

/1812-0058 - 02/04/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

OBSERVACIONES garantia del acumulador de un año, luego aplica porcetaje de la poliza

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJL-273-A

MODELO 2014

DESCRIPCIÓN FORD FOCUS SEDAN

SERIE WF0BP4H24E4111729

CILINDROS 4

LINEA AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 195177

LITRAJE 2.0

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - 1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$9,900.00
1339	ACUMULADOR BCI 47 (ESPECIFICACIONES: CA 687, CCA 550 AMP. CR-100 MIN 12V POLARIDAD (-/+)) CASCO A CAMBIO	PIEZA	LTH	1	\$3,300.00	\$3,300.00
3265	HORQUILLA COMPLETA INFERIOR (C/ROTULA)	PIEZA	SYD	2	\$3,300.00	\$6,600.00
3551 - 1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1000			\$2,400.00
0015	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION/CAMBIO DE HORQUILLAS COMPLETAS INFERIOR	SERVICIO	N/A	1	\$2,200.00	\$2,200.00
0021	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO/ CAMBIO DE ACUMULADOR	SERVICIO	N/A	1	\$200.00	\$200.00

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
ANA ITZEL CANTO ARCOS
JOSE ALBERTO TUZ CACH



Página 1 de 4

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SAFIN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

\$12,300.00 SUBTOTAL

\$1,968.00

DCP-02 (ANEXO 74)

\$0.00 RESICO

\$14,268.00 TOTAL

(SON: CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original: |18|12||OSV-0277|8302|142680000|16042024|5|86|

 $Cadena\ Encriptada: \ UxKkYgA0iKwENLvJd0iyObQprOR+aiPAgGAaY7b43Bowxmt33j1cLXXfsFzzXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzzXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzzXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzzXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzzXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzzXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b43Bowxmt34j1cLXXfsFzyZxXxIPAgGAaY7b4AaY7b4AaY7b4AaY7b4AaY7b4AaY7b4AaY7b4AaY7b4AAY7b4$

Mtro. Samuel Addian Director de Control Patrimonial

C. Benito Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios Generales



JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH



16/04/2024

Página 2 de 4

OSV-0277



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA103000E035019206900N115A3551	\$2,784.00
2111118121222BA103000E035019206900N115A2961	11,484.00
	\$14,268.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes ples del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del neglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
EUEUTE DE ENVANOUMENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el ilo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo.Bo. Revisó nalista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH





16/04/2024 OSV-0277

Página 3 de 4

DCP-02 (ANEXO 74)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RI	ECIBE POR LA DEPENDENCIA
Nombre	Alberto G. 10 part
Fecha	17-04-24
Firma	flo
Cargo	Estufetu

EFECTIVIDAD

OFICIO DE SOLICITUD

FORMATO DCP-03

FIRMA

CONFORME

NO CONFORME

Vo. Bo. ORGE MANUEL MEJIA CHÂBLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

